

## **DECRETO - DEM – N° 27/2.024**

**MONTE VERA**, 22 de enero de 2.024.

### **VISTO:**

Ordenanza Comunal 2.286/2.022; y

### **CONSIDERANDO:**

Que según normativa nombrada en el Visto, se aprueba la nueva Estructura Orgánica Funcional Administrativa de la Comuna de Monte Vera, creándose e incorporándose bajo la Dirección de Administración la Sección de Control y Convivencia Ciudadana de la Comuna de Monte Vera.

Que mencionada Sección tiene por objeto principal planificar, ejecutar, impulsar y fiscalizar la implementación de acciones y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro, y ordenado de la Localidad, así como también articular las acciones tendientes a mejorar la seguridad ciudadana.

Que es menester proceder a la cobertura provisoria de la Jefatura de Sección de Control y Convivencia Ciudadana de la Municipalidad de Monte Vera mediante la figura de la subrogancia, tal como lo prevé la Ley 9286.

Que se ha evaluado la idoneidad de la Srita. Nini Estefanía , Legajo N.º 089, para cubrir provisoriamente la vacante existente en el cargo Jefatura de Sección de Control y Convivencia Ciudadana, tal como lo establece el artículo 56 inciso 3) de la Ley 9286.

Que por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le son propias.

## **EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º:** Otorgar al personal detallado en el Anexo I - el cual se adjunta y forma parte del presente Decreto- el suplemento de Subrogancia en virtud del cargo en el que desempeña funciones, a partir del 1º de Enero de 2.024.

**Artículo 2º:** Hágase efectivo el pago del Suplemento por Subrogancia, tal como lo establece el artículo 56 de la Ley 9286.

**Artículo 3º:** Comuníquese, regístrese y cumplido archívese.

## **ANEXO I**

### **DECRETO - DEM – N° 27/2.024**

- 1.** Otórguese a la Srita. Nini, Estefanía, Legajo N.º 089, ctg. 15, el suplemento de subrogancia por el desempeño de la función correspondiente al cargo Jefe de Sección de Control y Convivencia Ciudadana, Categoría 16.